

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2021-00248-00

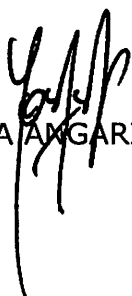
Chinácota, diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022).

Póngase en conocimiento de la parte demandada ALIX VICTORIA LIZARAZO LEAL a través de su curadora ad litem doctora CLARA ELENA MENESES RAMON **la comunicación y anexos vistos a folios 44 a 58** allegados por la parte demandante COOPERATIVA MULTIACTIVA SAN LUIS GONZAGA DE CHINACOTA en donde presenta los documentos omitidos al interponer la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía de la referencia y que fueron objeto de excepción previa tramitada como recurso de reposición.

Disponer que los términos interrumpidos que lo son dos (2) días para pagar la obligación total y siete (7) días para contestar la demanda continúan cursando a partir del día siguiente de notificarse este auto.

NOTIFIQUESE.

YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez



Envío cumplimiento requerimiento proceso ejecutivo rad: 2021 248

carlos guiovanni omaña suarez <asesoriasomana@gmail.com>

Jue 16/06/2022 8:51 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - N. De Santander - Chinácota
<jprmchinacota@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 5 archivos adjuntos (7 MB)

pantallazo del correo por medio del cual Jesmarys envía los poderes.pdf; CEDULA JESMARYS A MANTILLA R.pdf; ACTA .pdf; CAMARADE COMERCIO COOPERATIVA.pdf; poder 2021 248 Alix Victoria Lizarazo.pdf;

Señores

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE CHINACOTA

Chinácota, Norte de Santander

E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA SAN LUIS GONZAGA

DEMANDADO: ALIX VICTORIA LIZARAZO LEAL C.C. N° 60'257.316

CARLOS GIOVANNI OMAÑA SUAREZ, identificado con c.c. 88.160.270 de Pamplona, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No 188.516 del C.S.J., en mi condición de apoderado especial para el cobro judicial de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA SAN LUIS GONZAGA NIT.900104259-2**, dentro del proceso de la referencia presento ante su despacho, el cumplimiento del requerimiento hecho por medio del auto del 8 de junio de 2022, allego en los archivos adjuntos certificado de existencia y representación legal actualizado, acta por medio de la cual nombran como representante legal a JESMARYS ADRIANA MANTILLA, cédula de la representante legal y poder conferido por la nueva representante legal y prueba de haber recibido los poderes por medio de mensaje de datos desde el correo de la representante legal -documento con pantallazo del correo-.

Atentamente,

CARLOS GIOVANNI OMAÑA SUAREZ

Abogado Especialista en Derecho Administrativo

Carrera 7 No 4 - 77 Santo Domingo Pamplona

3108159096-5684635



Remitente notificado con

Mailtrack

RECIBIDO EN LA FECHA, SE AGREGA LA ACTUACION RESPECTIVA
CHINACOTA, 16 JUN 2022
EL SECRETARIO (A) *Angela P. Lizarazo*

RE: Envío documentos para procesos ejecutivos de la Cooperativa San Luis Gonzaga ➤ Recibidos x



JeSMarYs ManTiLla

para mí ▾

📧 mié, 15 jun, 12:52 (hace 19 horas) ☆ ↶ ⋮

Buenas tardes Dr. Carlos

Me permito enviar los poderes debidamente firmados para continuar con los procesos en el juzgado.

Quedo atenta a cualquier información adicional

Gracias

JESMARYS A MANTILLA

CEL 31112791015

RE: Envío documentos para procesos ejecutivos de la Cooperativa San Luis Gonzaga ➤ Recibidos x



JeSMarYs ManTiLla

para mí ▾

Buenas tardes Dr.

Me permito envi

Quedo atenta a c

Gracias

JESMARYS A MANTILLA

CEL 31112791015

📧 15 jun 2022, 12:52 (hace 19 horas) ☆ ↶ ⋮



JeSMarYs ManTi... +👤

Chis65@hotmail.com

Abrir vista detallada



36

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
60266934

NUMERO

MANTILLA ROMAN

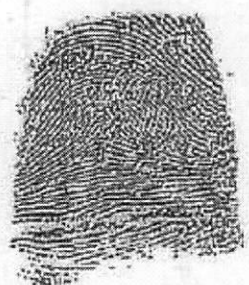
APELLIDOS

JESMARYS ADRIANA

NOMBRES

JESMARYS A MANTILLA

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 07-JUN-1984

CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.53

ESTATURA

O+

G.S. RH

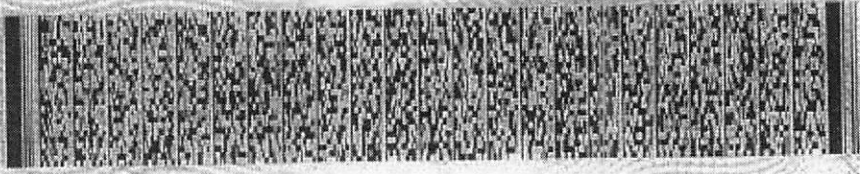
F

SEXO

25-JUN-2002 PAMPLONA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



P-2506400-55106712-F-0080266934-20020923 0293602266A 02 131004462

ACTAS CONSEJO DE ADMINISTRACION
COOPERATIVA MULTIACTIVA SAN LUIS GONZAGA
 NIT. 900.104.259-2
 CHINACOTA, NTE DE SDER

ACTA No.179

En la ciudad de Chinácota, siendo las 9:30 a.m., del día treinta (30) de Octubre del año dos mil veintiuno (2021), se reunieron los miembros del Consejo de Administración de la Cooperativa Multiactiva San Luis Gonzaga, para adelantar la reunión extraordinaria; atendiendo la convocatoria efectuada de conformidad con los estatutos y la ley; por el Presidente del Consejo mediante comunicación escrita, para desarrollar el siguiente:

Orden del Día:

1. Verificación del Quórum.
2. Designación de Presidente y Secretario de la reunión.
3. Nombramiento del Representante Legal de la Cooperativa
4. Lectura y aprobación del texto integral del acta.

1. VERIFICACION DEL QUORUM.

Se verificó la presencia del quórum estatuario para poder deliberar y decidir. Se hicieron presentes: JAQUELINE GELVEZ GAMBOA, JORGE EDUARDO CASTELLANOS SOTO, TEOFILLO EDUARDO ALVAREZ RAMIREZ, ROBERTO ALFONSO APONTE ALVAREZ Y RUTH XIOMARA DELGADO FONSECA, cinco (5) miembros principales del Consejo de Administración, siendo la totalidad de los miembros convocados.

2. DESIGNACION DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNION.

Se designó como **PRESIDENTE** de la reunión a JORGE EDUARDO CASTELLANOS SOTO y como **SECRETARIO** de la reunión a ROBERTO ALFONSO APONTE ALVAREZ identificados como aparece al pie de sus firmas, quienes tomaron posesión de sus cargos.

3. NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE LEGAL

De conformidad con lo acordado en los estatutos que rigen a la entidad, se aprobó por unanimidad es decir por el 100% de los asistentes; la designación de JESMARYS ADRIANA MANTILLA ROMAN como Representante Legal y Gerente de la Cooperativa Multiactiva San Luis Gonzaga.

Nombre: **JESMARYS ADRIANA MANTILLA ROMAN**

Documento de identificación No. **60'266.934**

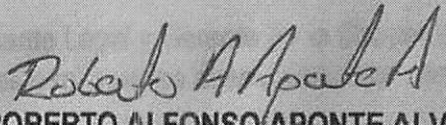
Quien, estando presente, manifiesta complacidamente su aceptación al cargo y expresa su compromiso y entrega para el ejercicio de sus funciones.

4. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

Sometida a consideración de los miembros del Consejo de Administración, la presente acta fue leída y aprobada por unanimidad y en constancia de todo lo anterior se firma por el presidente y secretario de la reunión.



JORGE EDUARDO CASTELLANOS SOTO
PRESIDENTE
C.C. 5'435.079



ROBERTO ALFONSO APONTE ALVAREZ
SECRETARIO
C.C. 88'000.973

49
Chinácota, 30 de Octubre de 2021

Señor
ROBERTO ALFONSO APONTE ALVAREZ
Presidente Consejo de Administración
COOPERATIVA MULTIACTIVA SAN LUIS GONZAGA
Chinácota

Respetado Señor:

He sido comunicada de mi designación para el cargo de Representante Legal y Gerente de la Cooperativa Multiactiva San Luis Gonzaga de Chinácota, frente a lo cual manifiesto mi gustosa aceptación y me comprometo a ejercer fielmente mis funciones.

Agradezco su confianza.

Cordialmente,

Jesmarys A. Mantilla R.
JESMARYS ADRIANA MANTILLA ROMAN
C.C. # 60'266.934

[Signature]
RECIBIDO 02 NOV 2021



CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 27/11/2021 - 11:27:07
Recibo No. S001104919, Valor 6200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN P4XSEjhBPS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siicucuta.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : COOPERATIVA MULTIACTIVA SAN LUIS GONZAGA DE CHINACOTA
Sigla : COOPMSANLUISGONZAGA
Nit : 900104259-2
Domicilio: Chinácota

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0502828
Fecha de inscripción: 04 de septiembre de 2006
Ultimo año renovado: 2021
Fecha de renovación: 11 de febrero de 2021
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : Calle 5 nro. 3-58 Local 102 centro - Centro
Municipio : Chinácota
Correo electrónico : cmasanluisgonzaga@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3214131393
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : 3214131393

Dirección para notificación judicial : Calle 5 nro. 3-58 Local 102 centro - Centro
Municipio : Chinácota
Correo electrónico de notificación : cmasanluisgonzaga@hotmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3214131393
Teléfono notificación 2 : No reportó.
Teléfono notificación 3 : 3214131393

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 29 de julio de 2006 de la Asamblea Constitutiva , inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de septiembre de 2006, con el No. 7065 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro



CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 27/11/2021 - 11:27:07
Recibo No. S001104919, Valor 6200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN P4XSEjhBPS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siicucuta.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

denominada COOPERATIVA MULTIACTIVA SAN LUIS GONZAGA DE CHINACOTA.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

SUPERSOLIDARIA

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 6 del 25 de febrero de 2012 de la Asamblea de Asociados , inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de mayo de 2012, con el No. 12531 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se reforma de estatutos modificar artículos 43,61,68 y 71

Por Acta No. 12 del 24 de febrero de 2018 de la Asamblea de Asociados , inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de marzo de 2018, con el No. 1907 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se reforma de estatutos: Modifica art 7 lit b, art 11 num 1, elimina parag del art 15, 17, incluye parag del art 20, 81, 97, incluye parag art 99

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social. El acuerdo cooperativo, tiene como objeto principal, contribuir al mejoramiento social, economico y cultural de los asociados y al desarrollo de la comunidad, fomentando la solidaridad y ayuda mutua; actuando con base principal en el esfuerzo propio, la aplicación y practica de principios y metodos de la economia solidaria. Objetivos sociales y especificos. Los objetivos especificos de la cooperativa serán los siguientes: A. Ser una cooperativa con actividades multiples. B. Desarrollar actividades sociales y formativas que propendan por el bienestar de los asociados. C. Conceder credito a sus asociados con base en sus aportes sociales y su capacidad economica. D. Canalizar recursos para el desarrollo economico y empresarial de sus asociados y facilitarles la compra y venta de sus productos. E. Propiciar la educación e integración cooperativa. F. Mercadeo de productos y artículos de la canasta familiar, implementando una mejor atencion a las necesidades de sus asociados y la comunidad. G. Asesorar, ya sea, por sus propios medios o a través de convenios, a los asociados y familiares en proyectos productivos o de autoconsumo. H. Ofrecer a los asociados, sus familiares y trabajadores formación, capacitación y actualización en áreas de interes general. I. Fomentar la cultura propia al espiritu patriótico, consolidando la practica de la democracia participativa y la solidaridad. Parágrafo. Por regla general la cooperativa, prestará preferiblemente los servicios sociales objeto del acuerdo cooperativo, a los asociados, por razones de interes social o bienestar colectivo podrá extender los servicios a los familiares, trabajadores y

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 27/11/2021 - 11:27:08

Recibo No. S001104919, Valor 6200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN P4XSEjhBPS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siicucuta.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

comunidad en general. Actividades y servicios. La cooperativa cumplirá sus objetivos a través de las siguientes actividades y servicios: A. Planear, organizar y prestar servicios de interés común para los asociados y la comunidad en general. B. La cooperativa como empresa socioeconómica acordará las tarifas de los servicios que preste, buscando el beneficio de sus asociados y la comunidad. C. Adquirir, a título de arriendo, comodato o compra los bienes muebles e inmuebles necesarios para su establecimiento y prestación de servicios. D. Organizar servicios especializados aprovechando los recursos humanos y técnicos pudiendo realizar convenios especiales con sus asociados para el cumplimiento de sus objetivos específicos. E. Podrá contratar con entidades públicas, privadas, mixtas y con personas naturales, la prestación de servicios relacionados en este artículo y la comercialización de bienes. F. Poda de árboles y mantenimiento de parques y jardines. G. Provisión, distribución y venta de artículos electrónicos y electrodomésticos. H. Mercadeo de toda clase de artículos manufacturados, estableciendo almacenes o depósitos, sirviendo al mismo tiempo como centro de acopio. Podrá hacer convenios con otras cooperativas para beneficiarse de la economía de escala. I. Asesoría general, construcción y mantenimiento de obras civiles en casas, edificios, parques, calles y avenidas. J. En todas las actividades que desarrollen se respetarán las normas ambientales. Parágrafo 1. Para el cumplimiento de todos los objetivos, actividades y servicios, el consejo de administración implementará y reglamentará cada uno de ellos conforme a las normas legales vigentes, en todo caso, se tendrá como base el trabajo de los asociados. Parágrafo 2. La cooperativa podrá establecer convenios y acuerdos con otras entidades teniendo en cuenta lo normado, para el mejor cumplimiento de sus objetivos específicos, actividades y servicios. Secciones. La cooperativa cumplirá sus actividades y servicios a través de las siguientes secciones: 1. Sección de crédito con aportes. 2. Sección de producción, comercialización y consumo. 3. Sección de turismo, recreación y deportes. 4. Sección de asistencia técnica, profesional y contratación. 5. Servicios especiales. 1. Sección de crédito con aportes. A. Conceder crédito a sus asociados mediante libranza, garantía personal, prenda o hipotecaria. B. Gestionar créditos con entidades financieras para así facilitárselos a los asociados. C. Realizar cualquier operación que sea complementaria de las anteriores. Parágrafo 1. Los créditos a los asociados se harán con base en los aportes sociales individuales, mediante reglamento aprobado por el consejo de administración se establecerán las diferentes líneas o modalidades de créditos. Parágrafo 2. El comité de crédito estudiará y aprobará los préstamos solicitados por los miembros del consejo de administración, junta de vigilancia y asociados. 2. Sección de producción, mercadeo y consumo. A. A través de esta sección, podrá organizar y desarrollar proyectos productivos y/o de comercialización, en todos los campos, y niveles del sector agropecuario, industrial, manufacturero o artesanal, propendiendo por la generación de trabajo de sus asociados y familiares. B. Fomentar el desarrollo económico de sus asociados con el estímulo de sus actividades de producción, y/o comercialización, individuales y familiares, preferiblemente mediante la promoción de formas o sistemas asociativos y la creación o incubación de unidades productivas, teniendo siempre en cuenta que dichos proyectos productivos deberán estar enmarcados en la justificación

17

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 27/11/2021 - 11:27:08
Recibo No. S001104919, Valor 6200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN P4XSEjhBPS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siicucuta.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de demanda de los productos en el mercado, asegurando su comercialización. C. Comprar a sus asociados los resultados de su actividad productiva y promover su venta entre asociados y no asociados, siempre buscando que los precios de estos bienes sean remunerativos para los productores y justos para los consumidores. D. Ofrecer a sus asociados los insumos que requieren para sus actividades y demás bienes de consumo que necesiten, tanto ellos como sus familiares, por medio de organización de centros de acopio que le permita obtener los mejores precios. E. Ofrecer asesorías orientadas al mejoramiento continuo de las unidades productivas de sus asociados. F. Educar a sus asociados y sus familias en el desarrollo del espíritu empresarial y la gestión de unidades productivas. 3. Sección de turismo, recreación y deportes. A. Propender por el desarrollo de actividades tendientes a satisfacer las necesidades de turismo, recreación y deporte con programas dirigidos a sus asociados, familiares y comunidad en general. B. Promover y fomentar el turismo de la región. C. Organización y promoción de eventos y espectáculos. 4. Sección de asistencia técnica, profesional y contratación. A. Participar en licitación con empresas públicas y/ o privadas nacionales e internacionales. B. Gestionar y ejecutar convenios y/o contratos de conformidad con la Ley, con entidades públicas y/o privadas nacionales e internacionales. C. Desarrollar, prestar y/ o contratar servicios de asistencia técnica, en conservación, protección, recuperación del medio ambiente, recuperación de cuencas hidrográficas y construcción de viveros forestales y agrícolas. D. Prestar servicios de asesorías y coordinación en la ejecución de proyectos mediante contratos o convenios con entidades públicas y/o privadas, en temas de obras de infraestructura, proyectos e investigación agropecuaria y del medio ambiente. E. Promover fuentes de empleo para los asociados de acuerdo a su profesión u oficio. 5. Servicios especiales. A. Promover directamente o a través de convenios insumos agropecuarios, artículos eléctricos, electrodomésticos, de la canasta familiar y otros de acuerdo a las necesidades de los asociados. B. Promover el desarrollo de empresas de carácter familiar para generar nuevas fuentes de empleo y mejorar el nivel de vida del asociado y su grupo familiar. C. Establecer un comité de planeación estratégico para realizar programas y proyectos, que desarrolle la cooperativa como empresa. Parágrafo 1. Los servicios establecidos en los presentes estatutos serán reglamentados por el consejo de administración. Parágrafo 2. La cooperativa de acuerdo a sus capacidades económicas podrá financiar pequeños proyectos de sus asociados o sus familiares que sean de beneficio económico y/o social para ellos y/o la cooperativa. Parágrafo 3. La cooperativa dará prioridad de servicios al personal asociado. Sin embargo, por razones de interés social o bienestar colectivo, podrá extender los servicios al público no afiliado, previo el cumplimiento de los requisitos legales.

Patrimonio. El patrimonio social de la cooperativa será variable e ilimitado sin perjuicio del monto de los aportes sociales mínimo o irreducibles que se establecen en los presentes estatutos.

El patrimonio estará constituido por:

54

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 27/11/2021 - 11:27:08
Recibo No. S001104919, Valor 6200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN P4XSEjhBPS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siicucuta.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A. Los aportes sociales ordinarios y extraordinarios de los asociados. B. Los fondos o reservas de carácter permanente. C. Los auxilios y donaciones que se reciban con destino al incremento patrimonial.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal. Gerente. La cooperativa contara con un gerente nombrado por el consejo de administración, el cual estará ligado a la cooperativa mediante contrato de trabajo escrito a termino indefinido, quien será el representante legal de la misma y el ejecutor de las decisiones tomadas por la Asamblea General y el consejo de administración.

Funciones y atribuciones. Son funciones y atribuciones del gerente.

A. Organizar, coordinar y supervisar las actividades administrativas de la cooperativa. B. Nombrar, remover y sancionar al personal administrativo de acuerdo a las normas laborales y reglamentos internos. C. Formular y gestionar ante el consejo: Cambio de la estructura operativa, normas y planes, políticas y modificaciones o traslados presupuestales. D. Preparar y presentar al consejo de administración proyectos, planes de desarrollo, reglamentos internos y de servicios. E. Celebrar contratos y realizar operaciones del giro ordinario de la cooperativa con la aprobación del consejo de administración. F. Elaborar el presupuesto anual de ingresos y gastos y tramitar su aprobación ante el consejo de administración. G. Presentar para estudio y aprobación del consejo los contratos y operaciones en los cuales tenga interes la cooperativa previa sustentación y recomendación. H. Firmar los contratos y hacer cumplir las clausulas estipuladas en los mismos. I. Ordenar los gastos de acuerdo con el presupuesto. J. Firmar los estados financieros, inventarios y demás documentos. K. Diligenciar la admisión y retiro de asociados ante el consejo de administración. L. Preparar el proyecto de aplicación de excedentes para estudio y aprobación del consejo y la Asamblea General. M. Representar judicial y extrajudicialmente a la cooperativa, conferir poderes o mandato especiales, previa aprobación del consejo de administración. N. Las demás que asigne la Ley, el estatuto, reglamentos internos, la Asamblea General, el consejo de administración y el manual de funciones.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 179 del 30 de octubre de 2021 de la Consejo De Administracion, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 19 de noviembre de 2021 con el No. 2503 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
-------	--------	----------------

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 27/11/2021 - 11:27:08
Recibo No. S001104919, Valor 6200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN P4XSEjhBPS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siicucuta.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

GERENTE

JESMARYS ADRIANA MANTILLA ROMAN

C.C. No. 60.266.934

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 12 del 24 de febrero de 2018 de la Chinacota, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 26 de marzo de 2018 con el No. 1906 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO ADMINISTRACION	TEOFILO EDUARDO ALVAREZ RAMIREZ	C.C. No. 13.249.820
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO ADMINISTRACION	JORGE EDUARDO CASTELLANOS SOTO	C.C. No. 5.435.079
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO ADMINISTRACION	RUTH XIOMARA DELGADO FONSECA	C.C. No. 60.367.104
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO ADMINISTRACION	YAQUELINE GELVEZ GAMBOA	C.C. No. 60.394.594
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO ADMINISTRACION	ROBERTO ALFONSO APONTE ALVAREZ	C.C. No. 88.000.973

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO ADMINISTRACION	PEDRO ENRIQUE CARDENAS SANCHEZ	C.C. No. 2.889.864
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	SONIA FELICIA VARGAS MANTILLA	C.C. No. 60.319.788
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO ADMINISTRACION	LINDA JOHANA SERRANO SILVA	C.C. No. 63.508.959

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 3 del 28 de marzo de 2009 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 30 de mayo de 2009 con el No. 9723 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	ERASMO ALVARO CARRILLO ROMERO	C.C. No. 13.457.061	32296-T



CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 27/11/2021 - 11:27:08
Recibo No. S001104919, Valor 6200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN P4XSEjhBPS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siicucuta.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

*) D.P. No. 1 del 30 de septiembre de 2011 de la El Comerciante
*) Acta No. 6 del 25 de febrero de 2012 de la Asamblea De Asociados
*) Acta No. 12 del 24 de febrero de 2018 de la Asamblea De Asociados

INSCRIPCIÓN

11961 del 30 de septiembre de 2011 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
12531 del 09 de mayo de 2012 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
1907 del 26 de marzo de 2018 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

CERTIFICAS ESPECIALES

Que de conformidad con la circular externa no 008 de la superintendencia de industria y comercio de fecha octubre 11 de 2007, en su numeral 1.3.8. Respecto del control de legalidad en la inscripción del nombramiento de los administradores, representantes legales y revisores fiscales de las entidades sin ánimo de lucro señaladas en el artículo 42 y 143 del decreto 2150 de 1995, las cámaras de comercio solo inscribirán



CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 27/11/2021 - 11:27:08
Recibo No. S001104919, Valor 6200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN P4XSEjHBPS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siicucuta.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

los nombramientos de representantes legales, administradores y revisores fiscales, cuyos cargos se encuentren creados en los estatutos de las entidades a que se refiere el presente numeral. En consecuencia, no será procedente la inscripción del nombramiento de personas u órganos colegiados que no tengan el carácter de representantes legales, administradores y revisores fiscales, v.Gr. Juntas de vigilancia, comités de control social y fiscales.

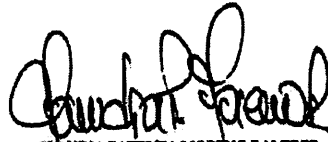
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.


CLAUDIA PATRICIA MORENO RAMIREZ
SECRETARIA DE REGISTROS PUBLICOS

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



Carlos Omana
Abogado Consultivo
Universidad Santo Tomás

SEÑORES
JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
Chinacota, Norte de Santander
E. S. D.

Referencia: Poder para Demanda Ejecutiva de Mínima Cuantía de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA SAN LUIS GONZAGA** en contra de **ALIX VICTORIA LIZARAZO LEAL**. **Radicado: 2021 248**

JESMARYS ADRIANA MANTILLA ROMAN, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con C.C. No 37.444.642 expedida en Pamplona, con correo electrónico Chis65@hotmail.com, actuando en calidad de representante legal de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA SAN LUIS GONZAGA DE CHINACOTA**, con NIT 900104259-2 y correo electrónico cmasanluisgonzaga@hotmail.com, por medio del presente escrito manifiesto a usted que confiero PODER ESPECIAL, amplio y suficiente al Doctor **CARLOS GIOVANNI OMAÑA SUAREZ**, identificado con cedula de ciudadanía 88.160.270, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional 188.516 del C.S.J., con correo electrónico asesoriasomana@gmail.com para que en nombre de la cooperativa que represento, continúe con el trámite y lleve hasta su culminación la demanda **EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA**, en contra de **ALIX VICTORIA LIZARAZO LEAL** C.C 60.257.316, que cursa en su despacho bajo el radicado 54 172 4089 2021 248 00

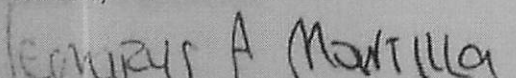
Mi apoderado queda investido de todas las facultades inherentes al presente mandato especialmente para conciliar, recibir, transigir, desistir, sustituir, reasumir, renunciar, presentar demanda, tramitar incidentes, reclamar títulos judiciales, solicitar practica de pruebas, interponer recursos, condonar intereses de plazo y de mora, hacer uso de todos los recursos legales, para que licite o solicite la adjudicación en mi nombre y representación de los bienes inmuebles y muebles legalmente embargados y secuestrados en los términos de que trata el artículo 448, 452 del C.G.P., así como también todas las facultades consagradas en el artículo 77 del mismo código.

Sírvase señor Juez reconocer personería a mi apoderado judicial, para los efectos y fines indicados.

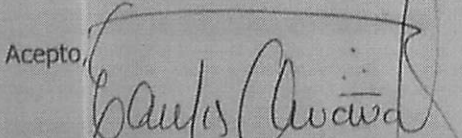
Así mismo declaro mi responsabilidad respecto de la legalidad de todos y cada uno de los documentos que aporte a mi apoderado para efecto de la solicitud enunciada.

El presente poder DEROGA Y REVOCA, cualquier otro poder por mi otorgado para los fines y relevo en costas a mi apoderado.

Confiero,


JESMARYS ADRIANA MANTILLA ROMAN
C.C. 60.266934 expedida en Pamplona

Acepto,


CARLOS GIOVANNI OMAÑA SUAREZ
C.C. 88.160.270 P/NA
T.P. No 188.516 del C.S.J

Carrera 7 N° 4 - 77 al lado de Santo Domingo
Tel: 568 4635 - 3108159096
Email: asesoriasomana@gmail.com